

EXP: 2017003036

DECRETO DEL ILMO. D. DAMASO ARTEAGA SUAREZ, CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DEL AREA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE LIMPIEZA Y CUIDADO DEL MUNICIPIO (PARQUES JARDINES MOBILIARIO URBANO Y CIVISMO)

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 26 de octubre de 2017, el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, emite informe propuesta de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como la aprobación del gasto futuro necesario.

Con fecha de 24 de noviembre de 2017, se recibe informe del Servicio de Fiscalización en el que se da conformidad al expediente, si bien se establecen ciertas observaciones, indicando que deberá remitirse el expediente a la Intervención General, indicando que se han subsanado las incidencias puestas de manifiesto, con carácter previo a la adopción del acuerdo o resolución, mediante oficio dirigido a la citada Intervención General.

Si bien, fueron atendidas y observadas las indicaciones puestas de manifiesto, emitiendo un nuevo informe propuesta, con fecha de 27 de noviembre de 2017; por error, el Servicio no remitió el expediente con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.

El error tuvo causa en la inmediata corrección de la observación advertida, por ser únicamente de carácter formal, y, dado que el expediente se inició por tramitación anticipada por ser intención de este Servicio finalizar la fase de licitación en el ejercicio 2017, se remitió urgentemente al órgano competente para su aprobación, incluyéndolo fuera del orden del día de la reunión de dicho órgano, olvidando la observación de remitirlo nuevamente a la Intervención General para dar cuenta de las correcciones realizadas.

Segundo.- Con fecha de 27 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobó el expediente de contratación de la campaña de sensibilización sobre limpieza y cuidado del municipio (Parques y jardines, mobiliario urbano y civismo), por un plazo de ejecución de 45 días y presupuesto base de licitación de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), IGIC no incluido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de diciembre de 2017, se presentan proposiciones por las siguientes empresas:

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta
38005 - Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Página 1

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





- 1) Asociación Creativa Promoción de Empleo y Cohesión Social
- 2) Gaia Consultores Insulares S.L
- 3) JFT Comunicación

Cuarto.- Con fecha 27 de diciembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, celebrándose la primera reunión de la que se levanta acta que consta en los folios 146 - 147, abriéndose los sobres nº1, acordando la Mesa volver a reunirse, en la fecha que oportunamente se señale, al objeto de esclarecer las dudas presentadas acerca de la autenticación de una firma electrónica.

Con fecha de 3 de enero de 2018, se celebra la segunda reunión de la Mesa de contratación (acta en folios 148 y 149); en dicha reunión, subsanada la incidencia presentada en la reunión anterior; se procede a la apertura de los sobres nº2 y acuerda remitir a la sección técnica para comprobar si las ofertas se ajustan a los criterios previstos en el Pliego.

Quinto.- Advertido el Servicio gestor, del error cometido, en el momento de proceder a la contabilización del documento contable en fase "A" futuro; se remite a la Intervención General, a los efectos de que, se compruebe que si bien fueron atendidas las observaciones, se olvidó remitir el expediente en tiempo, y solicitando se proceda a fiscalizar dicho documento contable.

Sexto.- Con fecha de 6 de febrero de 2018, la Intervención General, devuelve el expediente sin proceder a la fiscalización, por entender que no es el momento procedimental oportuno para proceder a la fiscalización de la contratación citada, indicando que en su caso, ha de procederse a la convalidación del acto, incluyendo memoria que justifique la omisión de la preceptiva fiscalización.

Séptimo.- Con fecha de 17 de abril de 2018, se reúne la mesa de contratación para constatar que, examinada la documentación presentada se estima que cumplen los requisitos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; para los criterios valorables mediante un juicio de valor; por lo que se acuerda devolver los citados sobres al servicio gestor para proceder a informe técnico; que se presentará a la Mesa de contratación en la siguiente reunión que se celebre. (folio 178)

Octavo.- Con fecha de 30 de abril de 2018, se reúne la mesa de contratación a los efectos de hacer valer el informe técnico del sobre nº2 y la apertura del sobre nº 3 (folios 181-189) Una vez dada lectura de cada uno de los sobres, de acuerdo con la cláusula 9.2 PCAP, se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que supongan una baja de más de 20 puntos sobre el precio de licitación, siendo este de 25.000 € (sin IGIC), por tanto, a la vista de las ofertas presentadas, la mesa decide que la empresa ASOCIACION CREATIVA deberá justificar su baja, para lo que se le otorgará un plazo de 5 días hábiles.

De las ofertas, y la justificación presentada se dará traslado para informe técnico, que se presentará en la reunión siguiente que celebre la mesa.

Noveno.- Reunida la mesa de contratación el día 23 de mayo de 2018, se levanta acta, con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





“En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 13:42 horas del día, **23 de MAYO DE 2018** en las dependencias del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sitas en Av. Tres de Mayo, nº 40, planta 6ª, se constituye la Mesa para este acto, que preside el Ilmo. Sr. Concejel del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, D. Dámaso F. Arteaga Suárez; y en calidad de vocales; D. Juan Domingo Cabrera Delgado, Director General del Área; D. Sebastián Martín Arrate, Letrado de Asesoría Jurídica, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; Dña. Elena González Gonzalez, jefa del Servicio de Fiscalización. Asimismo asiste a la Mesa la Técnico en comunicación Patricia Delponti

Actuando como Secretaria de la Mesa Doña Patricia Luis Ravelo, Técnico de Administración General del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

Comienza la reunión, a los efectos de poner de manifiesto el informe técnico respecto a la información presentada por los licitadores en el sobre nº3; en primer lugar la técnico Patricia Delponti, hace constar a la mesa la justificación presentada por la empresa ASOCIACIÓN CREATIVA, dando por justificada la oferta y admitiendo la misma.

A continuación se da lectura al informe presentado por el Sobre nº3, el cual se transcribe a continuación:

“Visto el asunto de referencia, ha de informarse acerca de documentación contenida en el sobre nº TRES: propuestas de mejora y proposición económica presentadas por las empresas que participan en el concurso para la contratación de los **servicios de diseño, creación y producción de contenidos informativos para la realización de una campaña de sensibilización** sobre comportamientos cívicos y cuidado de la ciudad en diversos medios de comunicación.

A continuación se analiza la propuesta de las mejoras presentadas y la oferta económica, tomando como base los razonamientos de adjudicación señalados en el punto 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acerca de los Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

CRITERIO	PONDERACIÓN MÁXIMA
1. MEJORAS INTRODUCIDAS	35 puntos
2. PRECIO	30 puntos

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Empresas	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
3. ASOCIACIÓN CREATIVA	18.460,60€	30
4. GAIA	23.500€	23.5
3. JFT COMUNICACIÓN		

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/07/2018 14:14:38
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 13:23:19		
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejel Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 12:24:35		
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 11:13:26		
	Patricia Luis Ravelo	Firmado			
Observaciones		Página	3/9		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==				





22.984,97€

24

En la oferta presentada por ASOCIACIÓN CREATIVA se aprecia una baja anormal o desproporcionada del precio de la misma, por lo que se le ha requerido que presente una justificación mediante trámite de audiencia. A la vista de la misma, parece razonable la justificación presentada y por tanto se entiende que la oferta es admisible.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS INTRODUCIDAS

ASOCIACIÓN CREATIVA

I) Mejora de ampliación del número de cuñas para radio. (máximo de 9 puntos).

La propuesta contempla la ampliación en el número de cuñas para radio con 3 cuñas extra.

Valoración: 9 puntos

II) Mejora de ampliación del número de diseños de cartelería alusiva para marquesinas de guagua o soportes similares de publicidad exterior. (un máximo de 9 puntos).

La propuesta contempla la ampliación en el número de diseños para publicidad exterior con 3 diseños extra.

Valoración: 9 puntos

III) Ampliación del número de spots de 20 segundos (máximo de 12 puntos).

La propuesta contempla la ampliación en el número de spots de 20 segundos con 3 spots extra.

Valoración: 12 puntos

IV) Ampliación de la propuesta de diseños y concepto creativo de la campaña. - Por cada propuesta de diseño adicional: 1 punto (máximo 5 puntos)

La propuesta contempla la ampliación en el número de diseños y concepto creativo de la campaña con 3 propuestas extra.

Valoración: 3 puntos

Valoración final: 33 puntos

GAIA CONSULTORES

I) Mejora de ampliación del número de cuñas para radio. (máximo de 9 puntos).

La propuesta incluye como mejora la ampliación del número de cuñas con 3 cuñas extra.

Página 4

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





Valoración: 9 puntos

II) Mejora de ampliación del número de diseños de cartelería alusiva para marquesinas de guagua o soportes similares de publicidad exterior. (un máximo de 9 puntos).

La propuesta de GAIA CONSULTORES amplía el número de diseños de cartelería para publicidad exterior con 3 diseños adicionales.

Valoración: 9 puntos

III) Ampliación del número de spots de 20 segundos (máximo de 12 puntos).

La propuesta incluye como mejora la ampliación del número de spots con 3 spots extra.

Valoración: 12 puntos

IV) Ampliación de la propuesta de diseños y concepto creativo de la campaña. - Por cada propuesta de diseño adicional: 1 punto (máximo 5 puntos)

La propuesta de GAIA CONSULTORES amplía el número de diseños y concepto creativo para la campaña con 5 diseños adicionales.

Valoración: 5 puntos

Valoración final: 35 puntos.

JFT

I) Mejora de ampliación del número de cuñas para radio. (máximo de 9 puntos).

La propuesta de JFT amplía en 3 el número de cuñas a producir y crear para radio.

Valoración: 9 puntos

II) Mejora de ampliación del número de diseños de cartelería alusiva para marquesinas de guagua o soportes similares de publicidad exterior. (un máximo de 9 puntos).

La propuesta incluye 4 diseños de cartelería adicionales, pero se valoran 3 hasta alcanzar el tope máximo de 9 puntos.

Valoración: 9 puntos

III) Ampliación del número de spots de 20 segundos (máximo de 12 puntos).

La propuesta de JFT amplía el número de spots requeridos con 2 posibilidades: Opción 1: 3 spots adicionales de 20 segundos y Opción 2: 6 spots adicionales de 10 segundos. En cualquier caso, la propuesta se puntúa hasta el máximo permitido.

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





Valoración: 12 puntos

IV) Ampliación de la propuesta de diseños y concepto creativo de la campaña. - Por cada propuesta de diseño adicional: 1 punto (máximo 5 puntos)

La propuesta de JFT amplía el número de diseños creativos de la campaña con 2 diseños extra: diseño de un imán, más diseño de un flyer de 10x 21cm.

Valoración: 2 puntos

Valoración final: 32 puntos.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LAS MEJORAS

EMPRESA	PUNTOS
JFT COMUNICACIÓN	32 puntos
ASOCIACIÓN CREATIVA	33 puntos
GAIA CONSULTORES	35 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN FINAL: SOBRE 2 Y SOBRE 3

CONCEPTO	ASOCIACIÓN CREATIVA	GAIA CONSULTORES	JFT COMUNICACIÓN
CRITERIOS JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)	8	25	30
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)	30	23	24
MEJORAS INTRODUCIDAS (SOBRE 3)	33	35	32
PUNTUACIÓN FINAL	71	83	86

Visto todo lo expuesto, teniendo en cuenta los aspectos técnicos valorados para la presente contratación, se emite informe **FAVORABLE** a la oferta de la empresa JFT COMUNICACIÓN, ya que cumple con los criterios y prestaciones que responden a las necesidades del servicio a contratar”

De acuerdo con lo anterior, la mesa concluye elevando propuesta de adjudicación a la empresa **JFT COMUNICACIÓN S.L.U** por importe de 22.984,97 €”

Décimo.- - Requerida a la citada mercantil la documentación establecida en la cláusula 18 del PCAP, se aporta al expediente, la documentación referente a la capacidad y solvencia de la

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





empresa; así como los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y mandamiento de retención del precio, por importe de **1.149,25 €**; cuantía equivalente al 5% del precio de adjudicación, IGIC excluido; en concepto de garantía definitiva.

Undécimo.- Habiéndose remitido a Intervención el expediente, con informe propuesta para la aprobación del gasto necesario para la contratación, por haberse omitido la fiscalización en el momento oportuno, con fecha de 20 de julio de 2018, se devuelve el expediente, a los efectos de que sean atendidas las observaciones señaladas en el punto Sexto del informe, siendo estas atendidas; se emite informe de conformidad con fecha de 26 de julio de 2017.

Duodécimo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2018, acordó, por unanimidad y teniendo en cuenta el último informe emitido por el órgano de fiscalización, ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. Por ello será necesario tener en cuenta el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), así como lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, y el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

II.- En relación a la con la omisión de fiscalización, y siguiendo el **Informe de Intervención de fecha de 6 de febrero de 2018**, se señala que el artículo 28.1 RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone: *En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.*

En este sentido, para la convalidación del acto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 52, establece:

“Artículo 52. Convalidación.

- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.*

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.
4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente”.

El Informe de Intervención de 20 de julio de 2018, dispone “Desde el punto de vista presupuestario, aun cuando para este tipo de procedimientos las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2018, en su Base 15 no admiten la acumulación de fases de ejecución del presupuesto “AD”. Atendiendo a la necesidad de no producir más dilación en este expediente, atendiendo al resultado de los Informes de Intervención, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 85.3 del RD 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde, se establece que:“ Las fases de Autorización y Disposición pueden acumularse en un solo acto administrativo”; debería procederse conforme lo preceptuado en el artículo citado”.

Por todo, lo anterior, se ha considerado, que la actuación oportuna, es proceder a proponer la convalidación del acto y la aprobación del gasto necesario para la adjudicación propuesta, con acumulación de las fases de autorización y disposición, para lo existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, B2412.92008.22602 del Presupuesto para el ejercicio 2018.

III.- En cumplimiento de lo establecido en el art 214.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 109.3 TRLCSP se deberá someter el expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

IV.- De acuerdo con la cláusula 21 del PCAP, el órgano de contratación, designará en el acuerdo de adjudicación a un responsable del contrato, encargado del seguimiento y control del objeto del mismo y con las funciones previstas en dicha cláusula.

V.- El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las atribuciones que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP); sin embargo por razón de la cuantía las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en la Base 13, establece que será competente el Concejal Delegado, cuando se trate de contrataciones que no superen los 60.100€.

Por ello será competente el Ilmo. Concejal Dámaso Arteaga Suarez, Concejal de Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos.

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		





Por todo lo anterior y con fiscalización favorable de la Intervención General, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Convalidar la omisión de fiscalización, de acuerdo con el informe de Intervención de 6 de febrero de 2018 y el fundamento de derecho II.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L. (JFT)** con C.I.F. B-38722898 la contratación de **LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE LIMPIEZA Y CUIDADO DEL MUNICIPIO (PARQUES JARDINES MOBILIARIO URBANO Y CIVISMO)**; por un presupuesto total durante la vigencia del contrato, IGIC excluido, de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (22.984,97 €)**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia por un importe total de 24.593,92 € que resulta de adicionar al presupuesto de adjudicación (22.984,97 €) el IGIC (7%) que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de (1.608,95€).

Dicho gasto tendrá reflejo en el documento contable en fase “AD” nº 920180005092 por importe de 24.593,92 €, y aplicación en la partida presupuestaria B2412 92008 22602.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a Patricia Delponti, el cual ejercerá la totalidad de las funciones previstas en la cláusula 21.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de las empresas licitadoras con advertencia a la propuesta como adjudicataria que habrá de formalizarse el preceptivo contrato administrativo en el plazo de los **CINCO (5) DIAS** siguientes.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma

DOY FE
EL JEFE DE SERVICIO
P.S. MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON
*(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de
17/06/2015)*

Código Seguro De Verificación:	4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	30/07/2018 14:14:38
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	30/07/2018 13:23:19
	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	30/07/2018 12:24:35
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	30/07/2018 11:13:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4nVKKABD9H5VECjF4gTqBw==		

